



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día uno del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento cincuenta y dos (152-2016)** solicitador "Permiso de parcelación vigente a esta fecha de la Lotificación Los Rubios; ubicada en municipio y departamento de La Unión y avance de obras realizadas por el desarrollador parcelario en dicha parcelación, las cuales le fueron encomendadas al momento de otorgarsele el mencionado permiso de parcelación."
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

V. La presente solicitud fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.

VI. En respuesta a la presente solicitud la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** remitió el informe elaborado por el Coordinador de la Región, en el que se indica las obras de urbanización con que cuenta el proyecto, de acuerdo a la inspección realizada en fecha 07 de junio de 2016.

El informe indica que:

"Se realizó la inspección técnica de campo solicitada, pudiéndose constatar que la referida lotificación cuenta actualmente con las siguientes obras de urbanización y servicios:

- Vías de Circulación: Todas las vías se encuentran totalmente con Cordon- Cuneta y Revestidas con Material Selecto (balasto), a excepción de un tramo de la Avenida Central que cuenta con Revestimiento de Concrete
- El Sistema de Aguas Lluvias por medio de cordon-cuneta, canaletas y colector de aguas lluvias por medio de tuberías y pozos de visita.
- El Sistema de Agua Potable: Servicio domiciliario en todas las viviendas.
- El Sistema de Aguas Negras y Grises: Por medio de Fosa Septica y Pozo de Absorción en cada vivienda.
- Alumbrado Público: En un tramo de la Avenida Central, asimismo todas las viviendas cuentan con el servicio de energía eléctrica.

Asimismo se informa que según lo expresado por los habitantes, la referida lotificación se desarrolló a partir del año 1987, con la apertura de las calles, por parte de los mismos lotes habientes con colaboración de la Alcaldía Municipal de la Unión; por lo que, cuando se otorgó el Permiso de Parcelación con Expediente N°520, de fecha 10-11-1993, la lotificación se encontraba desarrollada con un avance del 75% ya que, se aprobó con Régimen Especial de Legalización de Parcelación Existente, estableciéndose que las obras mínimas a realizar en las vías de circulación serían mediante la construcción de revestimiento con

balasto, cordon- cuneta con piedra ligada y repellada con mortero y el drenaje de aguas lluvias en forma superficial.

Ademas se aclara que las actuales obras de urbanizacion existentes en la referida parcelacion fueron ejecutadas por el **Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano** mediante el '**Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II, Componente II, Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios**', para lo cual se otorgo el Permiso de Construccion con Expediente N°293-2015-OR, de fecha 01-06-2015, para el proyecto denominado: 'Mejoramiento Integral de Asentamiento Urbano Precario Comunidad Los Rubios'.

Se anexa reporte fotografico de la inspeccion realizada y fotocopia de la resolucion de Permiso de Construccion con Expediente N°293-2015-OR, de fecha 01-06-2015.

- VII. En fecha 3 de junio del presente ano, la **Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion** solicito prorroga para la entrega de la informacion de esta solicitud, debido a que la informacion superaba los 5 anos de haberse generado y era necesario verificar el avance de obras ejecutadas hasta el momento mediante visita de campo al inmueble. Sin embargo, la emision de dicha prorroga no fue necesaria, debido a que el informe de respuesta a la solicitud de informacion fue entregado dentro de los diez dias de plazo que da la Ley de Acceso a la Informacion Publica, segun el art. 71 .

Con base a las facultades legales previamente sehaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) Entreguese la informacion remitida por la Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma *senate&f^'ttnijtes* efectos.



Oficial de Información